

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000020 -2010-MPY/A

Yungay, 10 JUN 2010

VISTO:

El Informe N° 0229-2010-MPY/GM de fecha 03 de junio del año 2010, su recaudos y antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que fuera modificado por ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N° 0229-2010-MPY/GM de fecha 03 de junio del año 2010, la Gerencia Municipal remite informe y solicita modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay, en virtud a la recomendación efectuada por la Jefatura de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, el cual se justifica en el informe de la Gerencia Municipal y los documentos que sirven de soporte administrativo al informe, encontrándose justificada la recomendación que debe ser asumida por la administración Municipal, con la finalidad de otorgar acceso libre y transparente a la información que maneja la administración municipal, para lo cual se debe cobrar como tasa únicamente el costo que represente su reproducción conforme faculta la Ley N° Ley N° 27806 (03/08/2002 - Texto Único de la Ley de de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la ley N° 27927 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, es facultad del despacho de alcaldía emitir disposiciones de procedimientos o requisitos o simplificación de los mismos, el que deberá efectuarse mediante Decreto de Alcaldía, considerando que el cobro de un tasa real representa simplificación del procedimiento y estando a la recomendación de la Oficina Defensorial de la Defensoría del Pueblo y al al amparo de los establecidos en los artículos 36° 36.3 y 38°, 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se debe aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay en lo correspondiente al Procedimiento N° 43 que tiene como denominación del procedimiento ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LA GERENCIA Y/O DIVISIONES Y/O OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, el que debe ser modificado por el procedimiento denominado ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO N° 43 DEL TEXTO UNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY sobre ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", conforme al ANEXO A que es parte conformante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributos y Rentas y la Oficina de Planeamiento y Presupuestos y demás Gerencias y Unidades que corresponda el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía. NOTIFIQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE